



REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ESPELEOLOGÍA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Debido a la complejidad en el reparto de las subvenciones y a la generación de polémicas en el pasado, nos vemos en la obligación de fijar unas reglas, lo más objetivas posibles, para establecer los mecanismos de reparto.

Es intención de la presente Directiva contar con un sistema objetivo y transparente que minimice, en la medida de lo posible, la arbitrariedad en el reparto de las subvenciones y que éstas sean utilizadas para lograr los objetivos marcados por la Federación Cantabra de Espeleología.

El importe que recibirá cada uno de los clubes será proporcional a su esfuerzo e implicación en el desarrollo y consecución de los objetivos fijados. Una misma actividad no puede estar ponderada en dos apartados diferentes (ejemplo una memoria subida a internet en PDF no puede contar como enlace de web: es decir no cuenta doble)

OBJETIVOS

Esta Directiva entiende que la mejor herramienta de la que dispone la FCE para incentivar una serie de áreas, funciones, acciones, comportamiento, etc. es a través del reparto de las subvenciones.

En el momento actual se ha decidido que las “áreas” que deben ser incentivadas son las siguientes:

- **Crecimiento del número de afiliados.** Esta FCE busca la mayor difusión de la práctica de la espeleología, para lo cual es necesario que se incremente el número de practicantes, asimismo, se ponderará positivamente la mayor cobertura del seguro.
- **Exploración.** La exploración forma parte del ADN de este deporte/ciencia, por lo que entendemos que es una de las áreas a incentivar.
- **Publicaciones/Divulgación.** Creemos que es necesaria una mayor difusión de los logros de la espeleología en Cantabria. Debemos de poner en valor el patrimonio subterráneo de la región.
- **Formación.** Para poder conseguir los otros objetivos la formación es totalmente imprescindible.
- **Cooperación entre grupos.** Es un hecho que la espeleología es un mundo cerrado y muy hermético. Desde la Directiva de la FCE intentamos corregir este defecto a través de la valoración de las actividades que se realicen de forma conjunta por los clubes.





ÁREAS A PONDERAR

Las áreas que se van a tomar en cuenta para valorar la actividad de los clubes y proceder a ponderar y calcular el montante de las subvenciones son:

- Número de federados.
- Exploración.
- Publicaciones / Divulgación.
- Formación.
- Participación en la Directiva de la Federación Cántabra de Espeleología.

Dentro de cada una de estas áreas se procederá a establecer las actividades valorables y su ponderación por parte de la Asamblea de la FCE.

Los porcentajes de reparto de cada una de las áreas es el siguiente:

ÁREAS A PONDERAR	% Reparto
Número de federados	20% ¹
Exploración	45%
Publicaciones /Divulgación	15%
Formación	15%
Participación en Directiva FCE	5%
	100%

NÚMERO DE FEDERADOS

Las fuentes de ingresos de la Federación son, básicamente, las subvenciones que se reciben del Gobierno Regional y las cuotas de las licencias federativas (después de descontar el importe pagado al seguro).

A fin de incentivar el incremento de las licencias federativas se establecerá un baremo para cada tipo de licencia, que será directamente proporcional al importe de la licencia e inversamente proporcional al coste del seguro.

¹ 1 Todos los datos que figuran en las tablas del presente documento pueden no ser los reales, se incluyen a modo de ejemplo. Los datos reales vienen reflejados en el Excel de subvenciones, cualquier modificación del citado documento deberá aprobarse por la asamblea.



Con los datos del año 2017 las ponderaciones para cada tipo de licencia serán las siguientes:

PONDERACION		ÁREA	NÚMERO FEDERADOS	Seguro ²	Cuota ³	"Beneficio"	Ponderación
Normal	A (España)	Mayores		22,80	40	17,20	6,21
		Juveniles		13,30	20	6,70	2,42
		Infantiles		13,30	15	1,70	0,61

	B (Europa)	Mayores		35,15	53	17,85	6,45
		Juveniles		21,85	33	11,15	4,03
		Infantiles		21,85	28	6,15	2,22
	B (Resto Mundo)	Mayores		52,25	70	17,75	6,41
		Juveniles		47,50	65	17,50	6,32
		Infantiles		47,50	58	10,50	3,79
Plus	A (España)	Mayores		55,10	79	23,90	8,63
		Juveniles		46,50	64	17,50	6,32
		Infantiles		46,50	57	10,50	3,79
	B (Europa)	Mayores		61,75	85	23,25	8,40
		Juveniles		49,40	67	17,60	6,36
		Infantiles		49,40	60	10,60	3,83
	B (Resto Mundo)	Mayores		99,75	123	23,25	8,40
		Juveniles		97,35	115	17,65	6,37
		Infantiles		97,35	108	10,65	3,85
Licencias curso fin de semana				8,50	15	6,50	2,35
Licencias curso de un mes				19,00	28	9,00	3,25
						276,90	100,00

Para calcular el valor de la subvención o el anticipo a cuenta se procederá del siguiente modo:

El valor de la **"Ponderación"** se multiplicará por el **"número de licencias"** de cada tipo en cada club, obteniéndose un **"Valor de ponderación del Club"**.

El **"Importe de la partida de subvención para el área de N° de Federados"** se dividirá entre el **"Sumatorio de todas las valoraciones de todos los clubes"**, de esta forma se obtendrá un **"Valor unitario de Subvención"**.

² Datos del importe del seguro por tipo de licencia. Cada año se actualizará con los importes actualizados por la compañía de seguros. ³ Importe de las cuotas de licencias de 2017. Como ya se ha indicado, los datos que figuran en los cuadros incluidos en el presente Reglamento son meros ejemplos que deberán de ser actualizados cada año con la autorización de la Asamblea General.



Citado “Valor unitario de Subvención” se multiplicará por el “Valor de ponderación del Club” para obtener el “Importe de subvención a pagar” a cada Club.

Ejemplo:

Importe total Subvención para el área "Nº de Federados	1.000
---	--------------

Club X

NÚMERO DE FEDERADOS		Ponderación	Nº Federados	TOTAL	
Normal	A (España)	Mayores	6,21	2	12,42
		Juveniles	2,42		0,00
		Infantiles	0,61		0,00
	B (Europa)	Mayores	6,45	1	6,45
		Juveniles	4,03		0,00
		Infantiles	2,22		0,00
	B (Resto Mundo)	Mayores	6,41		0,00
		Juveniles	6,32		0,00
		Infantiles	3,79		0,00

Plus	A (España)	Mayores	8,63	5	43,16
		Juveniles	6,32		0,00
		Infantiles	3,79		0,00
	B (Europa)	Mayores	8,40	3	25,19
		Juveniles	6,36		0,00
		Infantiles	3,83		0,00
	B (Resto Mundo)	Mayores	8,40		0,00
		Juveniles	6,37		0,00
		Infantiles	3,85		0,00
Licencias curso fin de semana		2,35		0,00	
Licencias curso de un mes		3,25		0,00	
VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB			11	87,22	

VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB "X"	87,22
VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB "Y"	50,13
VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB "Z"	40,34



SUMATORIO PONDERACIONES TODOS LOS CLUBES	177,69
---	---------------

VALOR UNITARIO DE SUBVENCIÓN	5,63
-------------------------------------	-------------

IMPORTE SUBVENCIÓN A PAGAR CLUB "X"	490,85
IMPORTE SUBVENCIÓN A PAGAR CLUB "Y"	282,12
IMPORTE SUBVENCIÓN A PAGAR CLUB "Z"	227,02
	1.000,00

EXPLORACIÓN

Toda actividad que no esté incluida en la memoria de actividades no se tendrá en cuenta.

La información mínima para que una cavidad sea tomada en consideración es que sea publicada con coordenadas y un croquis. Se entiende por croquis un dibujo representativo de la cavidad, ej: topografías del BCE17, en ningún caso una representación poligonal. El dibujo deberá tener escala y rumbo.

Tendrá una mayor ponderación aquellas cavidades que se publiquen con datos topográficos en Excel.

Para que una cavidad con topografía sea tenida en cuenta se deberá de haber proporcionado los datos del programa de topografía Excel para poder realizar las comprobaciones que se consideren necesarias. En caso de no facilitar dichos datos, la cavidad se valorará como si se hubiese presentado únicamente con un croquis.

La solicitud de los datos informáticos de las topografías se debe al interés de la FEC de preservar el trabajo de los distintos clubes y que quede para las generaciones futuras. La valoración se verá incrementada en función del desarrollo (tanto vertical como horizontal) de la cavidad. Se elegirá la mayor ponderación entre el desarrollo vertical u horizontal, una misma cavidad no puede estar valorada en dos apartados.

Sí se harán distinciones entre cavidades nuevas o anteriormente descubiertas (retopografía) siendo la ponderación en el segundo caso la mitad que en el primero.

A fin de incentivar la cooperación se determina que aquellas cavidades que hayan sido exploradas por dos clubes conjuntamente (dentro de una zona de exploración conjunta) serán computadas en la valoración de ambos clubes.



Las ponderaciones para este apartado son las siguientes:

APARTADO EXPLORACIÓN

EXPLORACIÓN PLANIMETRIA	Profundidad y/o desarrollo	Nuevas topos	Retopografiar	Ponderación Nuevas topos	Pond. Retopografía	TOTAL PUNTOS
coordenadas y croquis	Cada topo es un punto (o medio)			1	0,5	0,00
Coordenadas y topo	Cada metro de topo es un punto			1	0,5	0,00
						0,00

Por otra parte, se va a tener en cuenta la realización de vivacs en el transcurso de la exploración, dado el gasto adicional que supone para la misma.

Se subvencionará tanto para el club organizador de la actividad como para los clubes que colaboren, con distintas ponderaciones.

EXPLORACIÓN VIVAC ⁴	Nº de noches	Organizador	Colaborador
		5	1,25

Asimismo, se valorarán aquellos campamentos organizados por los clubes para la realización de exploraciones conjuntas. Se tendrán en cuenta todos los clubes participantes, siendo la ponderación superior para el club organizador. Se entiende por vivac aquel que se establece de forma fija para la realización de exploraciones.

EXPLORACIÓN CAMPAMENTOS ⁵	Organizador	Colaborador
	15	1,50

Se entiende por campamento aquel que requiera de infraestructuras con tiendas de campaña, cocina etc con una duración de varios días.



PUBLICACIÓN

En esta área se tendrán en cuenta todas aquellas publicaciones (tanto digitales como en papel) que realicen los diferentes clubes. Únicamente se valorarán las publicaciones que tengan que ver con la espeleología.

Tendrá mayor ponderación las publicaciones en papel que las realizadas en soporte informático.

También se valorarán aquellas actividades y/o artículos que se emitan por radio y/o televisión.

Asimismo, se valorará la existencia de una página web del club que se mantenga actualizada a lo largo del año.

Aquellas publicaciones o estudios que tienen un componente científico (fauna subterránea, hidrología, geología ...) tendrán una mayor ponderación, dado que el trabajo que hay detrás de este tipo de investigaciones se desarrolla a lo largo de un periodo de tiempo elevado en la cavidad y luego más tarde en la compilación de los datos.

PUBLICACIONES / ACTIVIDADES	 / DIVULGACIÓN/CONSERVACIÓN/OTRAS	Ponderación
Disponer de web/ blog/RRSS de espeleología en Cantabria actualizado		3/cada
Entrada en web / blog ⁶		1
Artículo en pdf publicado en internet		2
Vídeos formativos y documentales ⁷		4
Revista / memoria en pdf publicado en internet		5

Revista / memoria publicada en papel		8
Actividad / artículo publicado en prensa y/o revista científica		9
Actividad emitida por radio		11
Actividad emitida por televisión		15
Publicación de libro de temas de espeleología		30

Ponencias		10
Limpiezas ⁹		5
Balizamientos ⁸		5
Descubrimiento espeleológico ¹⁰		2



6. No todas las entradas en la web o blog del Club Serán tenidas en cuenta aquellas que tengan que ver con la espeleología. Se tendrán en cuenta aquellas entradas de actividades realizadas por el propio club en el trascurso del ejercicio. En caso de que la misma entrada/actividad/noticia sea publicada en varios sitios, solo se considerará una vez. Una red social se considerará actualizada cuando tenga al menos 20 entradas. El blog y la web se considerará actualizada con 15 entradas. Para que las entradas de blog o web sean ponderables, deberán ser tipo crónica, es decir, artículo o noticia que se comente amplia y detalladamente pudiendo contener imágenes y otros medios. Ej: Las crónicas de actividades de la escuela cántabra de espeleología. Una topografía subida a una web/blog será considerada como entrada. Deberá estar acompañada de la crónica de exploración. Se quita el nº de entradas de web/blog para considerar que está actualizada. Se seguirán puntuando las entradas como hasta ahora, pero sin un mínimo de entradas. El nº mínimo de entradas será de 20 publicaciones.

7. Se entiende aquellos de interés formativo, científico o pedagógico, con una duración mínima de 15 minutos no teniéndose en cuenta un montaje de fotos sin una exposición, relato, estudio, que contenga los anteriores criterios. Criterios evaluativos: - Tiene carácter pedagógico (pretende enseñar/mostrar/divulgar algo de un modo técnico/científico/artístico): Sí/NO
El video está editado (Contiene cabecera, música, diferentes tomas, ... - cualquiera o todas): Sí/No
Tiene un mínimo de calidad (video y audio acompasados, no se entrecorta, se ve decentemente bien): Sí/No

8 Deberá ajustarse al protocolo. Previo informe positivo de la Federación.

9. Deberá ajustarse al protocolo. Previo informe positivo de la Federación.

10 Solo se considerará "Descubrimiento espeleológico" aquella actividad que haya sido aprobada por el Director de la Escuela de Espeleología, previo informe de los objetivos buscados por la actividad, y realizada para nuevos federados.



FORMACIÓN

Dado que la formación es un capítulo, a juicio de la nueva Directiva, fundamental se procederá a valorar tanto la organización de eventos como la asistencia a los mismos.

Para su ponderación, las actividades formativas deberán contar con el visto bueno y/o homologación de la Escuela Cántabra de espeleología.

Se ha valorado que los cursos de iniciación deberían de valorarse con una ponderación menor que el resto de cursos ya que éstos van a estar doblemente considerados al ser uno de los modos en los que se incrementa el número de federados. De esta manera se evita la doble ponderación.

Como criterios para ponderar esta área se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Número de cursos organizados por un club.
 - Tendrán que ser publicitados a través de la FCE.
 - Habrá que publicar un resumen/memoria de cada curso.
- .
- La ponderación se incrementará en relación con el número de participantes.

FORMACIÓN (Organización del evento)	Ponderación
Hasta 20 participantes	5
Más de 20 participantes	10



Aquellos cursos que cuenten con la homologación por parte de la FCE contarán con una mejora en la ponderación.

Asimismo, para estimular la cooperación entre clubes, aquellos cursos que sean organizados por, al menos, dos clubes la ponderación será incrementada.

FORMACIÓN (Incremento Ponderación)	Incremento Ponderación
Curso homologado por la FCE	20%
Curso organizado en cooperación con otro club	30%

PARTICIPACIÓN EN LA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ESPELEOLOGÍA

En un primer momento tendrán peso dentro de la valoración de las subvenciones el desempeño de las siguientes funciones dentro de la Federación Cantabra de Espeleología:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Secretario/a.
- Tesorero/a.
- Vocales.
- Director/a de la Escuela.
- Responsable del Espeleosocorro.
- Responsable/es del reparto de las zonas.
- Responsable/es del reparto de subvenciones.
- Colaboradores en temas puntuales en Federación, Escuela y Socorro (*).

PARTICIPACIÓN EN LA FCE	Ponderación
Por cada miembro en la FCE	50
Colaboraciones puntuales	1 punto/persona y actividad

(*) Debido a la multiplicidad de posibles situaciones en este supuesto la ponderación a la colaboración corresponderá al Presidente/a, Director/a de la Escuela y del Socorro en cada uno de los casos.



PROYECTOS

Al margen de las subvenciones anuales, se podrán presentar proyectos para la petición de cuantías especiales destinados a la realización de eventos, campamentos y otros. Deberá presentarse proyecto y una vez realizado el proyecto deberá justificarse el gasto y entregar una memoria de la actividad realizada.

PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Para conseguir pagar las subvenciones en el mismo año en el que generan, se establece el **31 de octubre** como fecha límite para entregar las memorias anuales.

El año espeleológico, a efectos del cálculo de subvenciones, será del 1 de noviembre a 31 de octubre del siguiente año.

NORMATIVA

Serán objeto de subvención las actividades realizadas por el propio club en el transcurso del ejercicio a subvencionar. Este ejercicio comprende entre la presente y la anterior convocatoria.

Será condición sine qua non para percibir la subvención, que el club cumplimente la Excel con los datos a valorar en las subvenciones. En caso de no ser entregado en tiempo y forma el club no entrará en el reparto de subvenciones de ese año.

Para que la transparencia sea máxima y se posibilite la comprobación de los datos incluidos en la Excel será necesario que, asimismo, se publiquen las memorias de los clubes. Para que citada publicación sea posible, deberá de contarse con la autorización expresa de los Clubes para la publicación en la web. Será condición necesaria para poder recibir subvenciones que el Club autorice expresamente la publicación de su memoria en la web de la Federación. La FCE dispondrá de dicho documento en la web de la FCE. Una misma actividad no puede estar ponderada en dos apartados diferentes (ejemplo una memoria subida a internet en PDF no puede contar como enlace de web: es decir no cuenta doble)

Las actividades subvencionables serán únicamente aquellas que figuren en las memorias de actividades del club, las cuales deberán ser entregadas en tiempo y forma.

Además, deberán adjuntarse en una carpeta/zip todos los datos que hayan sido objeto de ponderación en el Excel, aunque ya vengán expresados en la memoria ¹¹

La comisión de subvenciones podrá solicitar a los clubes tanta información sea necesaria para la comprobación de las ponderaciones aportadas por el club. La denegación o falta en tiempo y forma por parte del club de esta solicitud, podrá suponer la desestimación parcial o total de la subvención.

Los importes de las subvenciones a repartir quedarán establecidos, por la Asamblea General de la Federación, en el presupuesto anual de la Federación Cántabra de Espeleología. Citado importe se podrá ver modificado en función de las circunstancias que se puedan ir produciendo. Como regla general, la subvención de un año no debería de superar al importe

¹¹ Este apartado es necesario con el fin de facilitar a la comisión la comprobación de los datos ponderados y evitar así la ardua tarea de buscar dato a dato en las memorias.



del montante recibido por el Gobierno Regional en el año anterior, a fin de buscar una estabilidad presupuestaria que no dificulte el futuro de la FCE.

Debido a la obligación de la FCE de justificar ante el Gobierno Regional el destino del dinero que anualmente se recibe, se podrá establecer la obligación de que parte o la totalidad de las subvenciones a los clubes se realicen en especie y no en dinero.

Los parámetros por los que se fijarán las reglas se basarán en datos objetivos y comprobables que se publicarán en la página web de la Federación Cantabra de Espeleología, para que sean de conocimiento público y puedan ser cotejados, comparados y discutidos. Citadas reglas serán fijadas y/o modificadas por acuerdo de la Asamblea General de la FCE.

Si algún Club rechaza recibir la Subvención deberá de comunicarlo fehacientemente a la FCE por escrito.

La convocatoria de subvenciones y entrega de memorias se abrirá el 15 de octubre, y deberá publicarse en la web de la FCE el mismo 15 de octubre o con anterioridad.

El plazo de entrega será de 7 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria. Se enviará un recordatorio desde la Federación un mes antes.

Este apartado es necesario con el fin de facilitar a la comisión la comprobación de los datos ponderados y evitar así la ardua tarea de buscar dato a dato en las memorias.

El plazo para la comprobación por parte de la comisión **será de 15 días naturales**, en los cuales podrá solicitar a los clubes, si fuera necesario, la información que considere para la comprobación de los datos ponderados. El plazo para la entrega de la documentación adicional requerida será de 5 días naturales a contar desde el envío del mail por parte de la FCE.

Finalizado el plazo de comprobación, en un plazo de 10 días naturales la comisión publicará en la web de la FCE los resultados de todos los clubes. Finalmente se abrirá un plazo de 5 días desde la publicación de los resultados para reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones sobre ponderaciones en la cuales la comisión haya hecho una petición de información y el club por el motivo que sea la haya desestimado, denegado o ignorado trascurriendo los plazos de subsanación.

Las subvenciones deberán ser abonadas a los clubes antes del 31 de diciembre del año en curso.

REGIMEN SANCIONADOR

En caso de detectarse infracciones, por parte de los clubes en la información utilizada para el cálculo de subvenciones, se perderá el derecho a percibir las mismas durante un periodo que oscilará entre 1 y 3 años.